



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 09:30 horas del día 22 de noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ
D. F. JAVIER SOLANA RASINES
D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN
D. JESUS M. SAN EMETERIO MARTINEZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

INTERVENTOR D JOSE JAVIER ORTEGA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 09:30 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

2.-EXP.530/2017.L.A. 53/2017. TOMA DE CONOCIMIENTO DE APERTURA PARA ACTIVIDAD INOCUA, ESTABLECIMIENTO DEDICADO A OFICINA BANCARIA EN C/M.PELAYO, N°5.

3.- DICTAMEN C.I. ASSCCII. DE FECHA 27 OCTUBRE 2017.- AYUDA-DONATIVO A UNICEF PARA COLABORACIÓN EN MEXICO TRAS EL TERREMOTO DE SEPTIEMBRE.

4.- PROPUESTA DE APORTACION MUNICIPAL DEL 25% DE LOS GASTOS QUE SE GENERARON EN LA PROMOCIÓN DE LA CARRERA DE CABALLOS DERBY DE LAREDO EN LA PLAYA SALVE.

5.- APROBACION DE FACTURAS. Y GASTOS.”

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por el Sr.Alcalde se introducen las siguientes modificaciones:

En el punto nº 9, en el apartado primero de la parte dispositiva añadir : ”y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente”.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

En el punto nº 11 ,Aprobación de facturas añadir como primer párrafo:

“Se da cuenta de las relaciones de facturas presentadas, constando el informe de Intervención.”

Con las modificaciones introducidas se somete a votación el acta de la sesión de 17 de noviembre de 2017. Se aprueba por unanimidad.

2.-EXP.530/2017.L.A. 53/2017. TOMA DE CONOCIMIENTO DE APERTURA PARA ACTIVIDAD INOCUA, ESTABLECIMIENTO DEDICADO A OFICINA BANCARIA EN C/M.PELAYO, Nº5.

Visto el expediente de referencia para la toma de cuenta de apertura para actividad inocua conforme a lo instado por la representación del Banco Santander, constando asimismo la tramitación de licencia de obras L.O.174/2016 (expte. general 338/2016), todo ello conforme al siguiente detalle:

Expediente nº530/2017 (L.A. 53/2017).

Asunto: Licencia de apertura para actividad inocua (establecimiento dedicado a oficina bancaria en la C/Menéndez Pelayo 5, esquina con la C/López Seña, ref. catastral: 6668405VP6066N).

Solicitante: D. (*) (rpte. del Banco de Santander).

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la comunicación previa aportada en relación con la actividad indicada a los efectos de los artículos 3 y siguientes de la Ley 12/2012.

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Municipales competentes (Oficina Técnica y Médico Local de Sanidad) la presente toma de cuenta a los efectos de que se proceda a la inspección de las condiciones objetivas del establecimiento en materia de seguridad, salubridad, adecuación al régimen de usos previstos por el PGOU y demás que resulten de la competencia municipal, cotejando asimismo la realidad física del establecimiento con la documentación que se aporta junto con la comunicación previa.

Tal comprobación deberá llevarse a efecto conjuntamente con la correspondiente al trámite de la licencia de obras L.O. 174/2016.

TERCERO.- Ello no obstante deberán ser especialmente consideradas las siguientes condiciones de carácter resolutorio por parte de la titular de la actividad a su inicio y durante todo el ejercicio de ésta:

a.-) Dado que ello se contempla en la documentación aportada, resulta preciso contar con al menos la siguiente dotación de extinción de incendios:

.- Dos extintores de polvo de 6kg de eficacia 21A-113B, en la planta baja.

.- Dos extintores de polvo de 6kg de eficacia 21A-113B, en la planta primera.

.- Un extintor de polvo de 6kg de eficacia 21^a-113B en la planta bajo cubierta, más otro de CO2 de eficacia 34B.

Debiendo hallarse todos ellos en lugar visible y de fácil accesibilidad, con señalización homologada y con una distancia no superior a 15 metros en relación con el recorrido de evacuación. El responsable del local deberá en todo caso asegurarse de llevar a cabo el control de tal sistema de

Tel. 942 605 100 Fax: 942 607 603

Avda. España nº 6, planta primera 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es e-mail: secretaria@laredo.es



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

extinción de incendios conforme a la normativa vigente en cada momento, disponiendo de la documentación actualizada relativa a su revisión y mantenimiento, extremo que podrá ser comprobado de oficio.

De conformidad con la documentación técnica aportada, el aforo máximo del local será en todo caso de 77 ocupantes, debiendo disponerse de un cartel expresivo de tal límite con características adecuadas de visibilidad y solidez (mediante soporte rígido de material plástico, metal o similar). Asimismo y de resultar procedente los Servicios Técnicos determinarán lo oportuno respecto de la documentación técnica en lo relativo a la posible inaplicabilidad o aplicabilidad limitada al local de la normativa correspondiente al DB SUA.

b.-) El titular del establecimiento quedará obligada a la correcta gestión de aquellos residuos que genere y su depósito se llevará a cabo en los contenedores específicos, recomendándose que para el caso del depósito de cajas y cartones se proceda a ello doblando o aplastando previamente cajas y cartones para reducir su volumen inicial y evitar así la rápida saturación de la capacidad de los contenedores. El resto de residuos que se genere por la actividad deberá ser depositado en los contenedores que correspondan conforme a su clase o ser entregados, en su caso, a gestor autorizado. Asimismo se adoptarán las medidas preventivas y correctoras con el fin de eliminar o atenuar los posibles impactos derivados del consumo de recursos naturales, la liberación de sustancias energías y ruido.

c.-) Cualquier variación de las medidas de seguridad que se realicen en el establecimiento deberán ser comunicadas a la Jefatura Superior de Policía de Cantabria, para su comprobación.

d.-) Con relación a la cartelería externa del local, en el caso de que así se estime procedente por parte de los Servicios Técnicos, deberá procederse a su adaptación a los términos que el PGOU vigente señala en materia de protección del inmueble en todos los extremos señalados en tal norma, para lo cual debería procederse a la solicitud de la correspondiente licencia de obras. Sin perjuicio de ello se advierte acerca de que, siendo una prerrogativa derivada del indicado planeamiento, en cualquier momento podrá emitirse orden de ejecución para adecuar tal cartelería.

Con relación a todo ello, se hace expresa advertencia acerca de que por parte del Ayuntamiento se procederá a adoptar las acciones administrativas que resulten procedentes por incumplimiento de las condiciones objetivas a las que se ha de ajustar la actividad, sin perjuicio asimismo de que la naturaleza de tracto sucesivo de las licencias de apertura obligue a su permanente actualización a las sucesivas exigencias normativas. En consecuencia, la falta de cumplimiento de tales requisitos será causa suficiente para que, bajo un adecuado principio de proporcionalidad, se declare la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad o incluso su cese total, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias.

Todos estos extremos quedan sometidos a la facultad de inspección que tiene la Administración sobre edificación y uso del suelo de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Cantabria 2/2001, dado que el Ayuntamiento conservará en todo momento su potestad de inspección sobre el local y la actividad, a fin de comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y cuantas otras sean de su competencia, sin perjuicio de las facultades de inspección y/o intervención que a otras Administraciones pudieran corresponder. Asimismo, se advierte expresamente acerca de que el sometimiento de la actividad al régimen de la Ley 12/2012 se justifica entre otras circunstancias por la inclusión en los epígrafes del IAE indicados en su Anexo. Es por ello que si se procediese a la transformación de la actividad para dar lugar a otra ajena al ámbito de tal norma ello provocará su sujeción al régimen ordinario.

CUARTO.- El ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, quedando sujeto en su funcionamiento a la normativa vigente

Tel. 942 605 100 Fax: 942 607 603

Avda. España nº 6, planta primera 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es e-mail: secretaria@laredo.es



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

en cada momento en materia de control de horario de apertura y cierre de tal tipo específico de de establecimiento, si procediese su aplicación. Adicionalmente el local deberá exhibir un cartel en lugar visible relativo a los términos de la apertura que expedirá el Ayuntamiento.

QUINTO.- La presente toma de cuenta resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

SEXTO.- Por otra parte, y sin perjuicio de la presente toma de cuenta a los efectos de la Ley 12/2012, se procederá a comunicar la presente a la Delegación del Gobierno en Cantabria como consecuencia de la incidencia que sobre la actividad tiene la Ley 23/1992 de 30 de julio de Seguridad Privada, así como el R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada modificado por R.D. 1123/01 de 19 de octubre.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los interesados:

.- (*), rpte. del Banco de Santander.

.- Delegación del Gobierno en Cantabria.

.- Policía Local, Oficina Técnica (D. (*)), Médico Local.

3.- DICTAMEN C.I. ASSCCII. DE FECHA 27 OCTUBRE 2017.- AYUDA-DONATIVO A UNICEF PARA COLABORACIÓN EN MEXICO TRAS EL TERREMOTO DE SEPTIEMBRE.

Visto el dictamen de la C.I. de ASSCCII DE 27 de Octubre en el que se dictamina favorablemente conceder una ayuda económica a modo de donativo a UNICEF, comité de Cantabria, destinada a colaborar y apoyar el trabajo que desarrollan en la ciudad de México tras el terremoto del pasado mes de Septiembre.

Considerando el informe de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a modo de donativo por importe de 2.000€ a UNICEF Comité Cantabria, destinado a colaborar y apoyar el trabajo que desarrollan en la ciudad de México tras el terremoto del pasado mes de Septiembre.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales y notificar a Unicef Comité Cantabria.

4.- PROPUESTA DE APORTACION MUNICIPAL DEL 25% DE LOS GASTOS QUE SE GENERARON EN LA PROMOCIÓN DE LA CARRERA DE CABALLOS DERBY DE LAREDO EN LA PLAYA SALVE.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2017, en la que consta:

“Con motivo de promocionar a nivel internacional la carrera de caballos Derby de Laredo en la playa Salvé, junto con las que se celebran en Laredo y San Lucar de Barrameda se llegó al compromiso

Tel. 942 605 100 Fax: 942 607 603

Avda. España nº 6, planta primera 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es e-mail: secretaria@laredo.es



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

de participar en los gastos que se generasen por las gestiones encaminadas a dicha promoción. La aportación de este Ayuntamiento consistiría en el 25% de dichos gastos, siendo el importe total de 1.097,72€, conforme a la relación de gastos que se adjunta, y la parte correspondiente al Ayuntamiento de Laredo de 274,43€. Es por ello se propone el pago de 274,43€, a D. (*).”

Visto el informe de intervención de fecha 21 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pago de 274,43€ a D. (*), en concepto de participación en la promoción a nivel internacional de la carrera de caballos “Derby de Laredo en la Playa Salvé”.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejal de Deportes y notificar al interesado.

5.- APROBACION DE FACTURAS. Y GASTOS

Se da cuenta de las relaciones de facturas y gastos presentada, constando el informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las siguientes relaciones de facturas sin propuesta de gasto:

- FACT.Nº129/2017. Por un importe de 51.032,51€
- FACT. Nº130/2017. Por un importe de 99.009,27€

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

- FACT.Nº 128/2017.- Por un importe de 37.597,54€

TERCERO.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

- Exp.GTOS.52/2017.- Por un importe de 7.792,67€
- Exp. GTOS.53/2017.- Por un importe de 286.544,92

CUARTO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

